Butlletí Oficial de la Província d'Alacant
edita excma. diputació provincial d'alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 195 de 14/10/2026

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO MURO DE ALCOY

7673 *DEJAR SIN EFECTO BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD*

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía núm. 2026-1002, de 24 de julio se aprobaron las bases específicas de la convocatoria del proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de técnico/a de juventud, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Muro de Alcoy (Exp. 1589/2026), que fueron rectificadas mediante Decreto de Alcaldía 2026-1051, de 23 de agosto de 2026, publicado en el BOP núm. 163, de 28 de agosto de 2026.

Mediante resolución de alcaldía 2026-1304, de 02 de octubre, se acordó entre otros lo siguiente:

PRIMERO.- AVOCAR en la Alcaldía la competencia para la resolución de este expediente en base a circunstancias técnicas y con el fin de lograr su agilización y resolución lo antes posible en virtud del requerimiento efectuado por la Subdelegación del Gobierno en Alicante y el proceso selectivo en curso. Todo ello según lo dispuesto en el artículo 10, de la Sección 2, del Capítulo II, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

…..

TERCERO.- Dejar sin efecto la convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Técnico/a de Juventud, así como las bases específicas y la rectificación de las mismas aprobadas por resoluciones de alcaldía 2026-1002, de 24 de julio y 2026-1051, de 23 de agosto, respectivamente.

CUARTO.- (…) Publicar los extractos que correspondan en el BOP de Alicante y en el DOGV.

…..

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante este Ayuntamiento de Muro de Alcoy, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro recurso que pueda estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Muro de Alcoy

El Alcalde

Vicent Molina Perona

(documento firmado digitalmente)